

su tropa sobre la Garita de Celaya, rompió sobre aquél un vivo fuego de fusilería, á la vez que recibía orden de mantenerse firme en aquel punto, y Guadarrama con sus caballerías circunvalaba el "Cerro de las Campanas."

La tropa que guarnecía la Casa Blanca, amagada por los republicanos, se rindió sin disparar ni un tiro. Corona la incorporó á sus filas, sobre las que empezaron á hacer fuego los artilleros que estaban sitiados cerca del Cerro precitado; mas observando éstos el avance formidable del enemigo, cesaron sus disparos, incorporándose al vencedor.

Maximiliano que presenciaba aquel espectáculo, consultó á Castillo y á Mejía, si sería posible intentar la salida desde el lugar en que

caso de la captura del Archiduque Maximiliano y sus partidarios, sean tratados humanamente como prisioneros de guerra.

"Los enemigos de la República, deseando producir una impresión desfavorable á la misma, se han empeñado en adulterar los hechos, y en esparcir informes inexactos sobre el caso de los prisioneros de San Jacinto. La mayor parte de ellos, en número considerable, fueron perdonados, y el castigo que mandó ejecutar en algunos, el jefe de las fuerzas republicanas, fué por no considerarlos como simples prisioneros de guerra, sino como culpables según el derecho de las naciones y según las leyes de la República. Acababan de entregarse á todo género de excesos y de crímenes en la ciudad de Zacatecas, porque peleaban como filibusteros, sin patria y sin bandera, y como mercenarios pagados para derramar la sangre de los mexicanos que defienden su independencia y sus instituciones.

"Algún número, no pequeño, de los extranjeros aprehendidos en San Jacinto, fueron conducidos á Zacatecas, donde han sido tratados con mucha benevolencia; del mismo modo que han sido y son tratados otros aprehendidos en Jalisco, que no tenían tantas circunstancias agravantes de especial culpabilidad.

"La conducta constante del Gobierno de la República, y la que han observado en lo general los jefes de las fuerzas, ha sido respetar siempre la vida y tratar con las mayores consideraciones á los prisioneros tomados á las fuerzas francesas; mientras que por parte de ellos, y aun por orden de sus jefes principales, se asesinaba frecuentemente á los prisioneros que tomaban de las fuerzas republicanas. Muchas veces, sin necesidad de canje, los prisioneros tomados á las fuerzas francesas han sido puestos generosamente en libertad.

"Varios de los jefes principales de las fuerzas francesas, mandaron incendiar poblaciones enteras. Otras fueron diezmadas por las que se llamaban Cortes Marciales; y á veces, por una simple sospecha, sin ningún aparato de juicio, hicieron matar personas indefensas y ancianas que no habían podido tomar las armas contra ellos. Sin embargo de esto, el Gobierno de la República y los jefes de sus fuerzas en lo general, lejos de emplear las represalias á que eran provocados, han observado siempre la conducta más humana, dando constantes ejemplos de la mayor generosidad. De esta manera, la causa republicana de México ha excitado las simpatías de los pueblos civilizados.

"Retiradas las fuerzas francesas, el Archiduque Maximiliano ha querido seguir derra-

se hallaba: la negativa redonda de éstos le hizo desistir de ese propósito y tomar una resolución definitiva: supo allí que Miramón, que salía de su alojamiento al rumor de la derrota, acababa de ser herido y preso, al intentar reunírsele, y que los puntos principales de la ciudad estaban ocupados por el enemigo, que la invadía por todas partes.

Enarboló entonces una bandera blanca; mandó cesar el fuego, y por su orden, dos de sus ayudantes partieron en busca del General en Jefe; pero notando Corona que esos emisarios se dirigían á su línea, se acercó á ellos, quienes le manifestaron que de parte del Emperador, que *deseaba rendirse*, iban en pos de Escobedo. Corona les contestó que éste no estaba allí, pero que en el acto se le participaría tal determinación, y desde luego mandó suspender el combate.

Recibida esta contestación, Maximiliano, acompañado de varios de sus Generales, entre los que se hallaban Mejía y Castillo, descendió del cerro, y, al encontrar á Corona, se adelantó de su comitiva y le dijo: «que los jefes que lo acompañaban no tenían más responsabilidad que

mando la sangre de los mexicanos. Excepto tres ó cuatro ciudades, dominadas todavía por la fuerza, ha visto levantada contra él la República entera. No obstante esto, ha querido continuar la obra de desolación y de ruina de una guerra civil sin objeto, rodeándose de algunos de los hombres más conocidos por sus expoliaciones y graves asesinatos, y de los más manchados en las desgracias de la República. En el caso de que llegaren á ser capturadas personas sobre quienes pesase tal responsabilidad, no parece que se pudieran considerar como simples prisioneros de guerra; pues son responsabilidades definidas por el derecho de las naciones y por las leyes de la República. El Gobierno que ha dado numerosas pruebas de sus principios humanitarios y de sus sentimientos de generosidad, tiene también la obligación de considerar, según las circunstancias de los casos, lo que puedan exigir los principios de justicia y los deberes que tiene que cumplir para con el pueblo mexicano.

"Espera el Gobierno de la República que, con la justificación de sus actos, conservará las simpatías del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos, que han sido y son de la mayor estimación, para el pueblo y el Gobierno de México.

"Tengo la honra de ser de V. E. muy respetuoso y muy obediente servidor.—S. Lerdo de Tejada."

La contestación del Sr. Lerdo hizo cambiar de actitud al Gobierno americano, pues el 15 de Junio, en un Memorándum leído por Mr. Seward al Sr. Romero, después de hablar de las gestiones del Emperador de los franceses y de la Reina de Inglaterra, además del Emperador de Austria en favor del Archiduque, decía: "Los Estados Unidos han hablado ya sobre este asunto con franqueza y con *profundo respeto* al Gobierno del Presidente Juárez. El reiterar sus opiniones y deseos de una manera formal, accediendo á los deseos expresados por los Soberanos de Francia y de la Gran Bretaña, embarazaría tal vez al Gobierno del Presidente Juárez, y podría producir el resultado de impedir el objeto humano que se desea."

México á través de los siglos.—Tomo V. Página 847.

la contraída por haber seguido la suerte del Archiduque; que deseaba que no se les hiciera daño alguno, y que, si se necesitaba una víctima, allí estaba él; que esperaba que su sangre fuera la última que se derramase en bien del país.»

Entretanto, Escobedo ordenaba, por conducto de uno de sus ayudantes, que los prisioneros fueran conducidos al Cuartel general. Corona obsequió la disposición, reservando al Archiduque, á Mejía y á Castillo, á quienes quiso acompañar, por temor de que en el tránsito recibieran algún ultraje, en aquellos instantes de exaltación; y momentos después se presentó el General en Jefe, seguido de su Estado Mayor. Maximiliano se había adelantado á recibirlo, y, después de un saludo grave, pero cortés, se desciñó la espada, que le entregó, diciéndole: «Ya soy prisionero de Ud.,» y en seguida le indicó que deseaba hablarle en reserva, lo que tuvo verificativo, subiendo al cerro, donde desmontaron de sus caballos.

Allí repitió el Archiduque su manifestación anterior, diciendo: «Si se hallase aquí D. Benito Juárez, le diría que, si se ha de derramar más sangre, sea sólo la mía. Esto mismo digo á Ud., y le suplico ponga en su conocimiento mi deseo. Respecto de las personas pertenecientes á mi casa, le pido que, si lo desearan, se les permita ir á la costa, á fin de que se embarquen para Europa.»

Escobedo contestó que pondría en conocimiento de su Gobierno lo pedido, y en seguida dió orden al General Riva Palacio para que condujera á Maximiliano al convento de la Cruz.

Al día siguiente, el General en Jefe hizo publicar un bando, en el que prevenía que, todos los individuos que hubiesen prestado algún servicio al Imperio en la ciudad, ó desempeñado algún cargo, deberían presentarse en el término de 24 horas; conminando, á los que no lo verificaran, con la pena de muerte, que les sería aplicada con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862.

Muchos fueron los imperialistas que se presentaron, acatando la disposición anterior, como los Generales Escobar, Casanova, Valdés, Morrett, y el Ministro Aguirre, siendo pocos los que permanecieron ocultos, contándose entre éstos D. Ramón Méndez y D. Manuel Ramírez Arellano. Este logró burlar la vigilancia y las pesquisas de la autoridad, encaminándose furtivamente á la Capital; y el segundo, sobre quien pesaban inmensas responsabilidades por su conducta sanguina-

ria en el Estado de Michoacán, fué aprehendido el 18, y pasado por las armas el 19. Maximiliano fué trasladado al convento de Santa Teresa, y poco después al de Capuchinas, de donde marchó al suplicio.

El General Escobedo recibió una comunicación del Ministro de la Guerra, fechada el 21 de Mayo, en la que se le prevenía que, con entero arreglo á los artículos del 6º al 11 inclusivos de la ley de 25 de Enero de 1862, procediese inmediatamente á juzgar á Maximiliano y á sus Generales Miramón y Mejía; y respecto de los demás jefes, oficiales y funcionarios, se pedía una lista de ellos, con especificación de las clases ó cargos que tenían entre el enemigo, para poder resolver lo que correspondiera, según las circunstancias de cada caso;¹ en consecuencia, dió principio á su importante cometido, nombrando Fiscal al Lic. Don Manuel Aspíroz, Asesor militar al de igual clase, Don Joaquín Escoto, jóvenes ambos instruídos y patriotas, y el primero eligió al soldado de la tercera compañía del batallón Supremos Poderes, Jacinto Meléndez, para que actuase como escribano.

Esto pasaba el 24, y el mismo día, el Fiscal y el escribano se dirigieron al Convento de Capuchinas, adonde habían sido trasladados los presos á quienes se les tomaron sus declaraciones preparatorias, después de lo cual quedaron incomunicados. En la que rindió Maximiliano pidió se le presentase la acusación formulada por escrito que se hubiese hecho de él; que se le concediese el término de tres días para estudiarla y elegir Abogado que lo defendiese, no creyendo competente al Consejo de Guerra para juzgarle, porque los cargos que podían hacerse eran del orden político, y la posición que había tenido en el país, desde hacía tres años, lo ponía fuera de la competencia de un tribunal militar. Rehusó contestar á las demás preguntas que se le hicieron, porque siendo políticas, tenía antes que consultar documentos relativos que paraban en su poder.

El mismo día, y previo permiso del Fiscal, Maximiliano llamó por telégrafo al Barón de Magnus, Ministro de Prusia, para que fuese á Querétaro, acompañado de los señores Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre, que se iban á encargar de su defensa; y el 25, se procedió á tomarle su declaración con cargos, haciéndole los siguientes, que nosotros, por su extensión, hemos condensado hasta

¹ Por ser muy extensa la precitada nota, no la publicamos.

donde nos ha sido posible, extractando lo substancial de ellos; en esa virtud, se le hizo cargo:

De haberse prestado á ser el principal instrumento de la intervención francesa, para llevar á cabo los planes de ella, que fueron los de alterar la paz en México, por medio de una guerra injusta en su origen, ilegal en su forma, desleal y bárbara, para levantar al partido que siempre ha sacrificado los intereses y derechos nacionales para satisfacer los suyos particulares.

De haber venido á secundar y poner en práctica, en la parte que le correspondía, las miras ya indicadas del Gobierno francés, sin más títulos que la fuerza armada del mismo Gobierno y algunos votos que procuró llamar expresión de la voluntad nacional.

De haber aceptado voluntariamente la responsabilidad de usurpador de la soberanía de un pueblo independiente y libremente constituido.

De haber dispuesto por la violencia de la fuerza armada, de las vidas, los derechos y los intereses de los mexicanos.

De haber hecho la guerra á la República mexicana, al lado y aun bajo la dirección en muchos casos del General en jefe del ejército francés, ejecutando, autorizando y consintiendo las vejaciones y los horrores de todo género que se pusieron en práctica para oprimir al pueblo mexicano, é imponerle la voluntad del Príncipe elegido en los consejos del Soberano francés para dominar á México.

De haber hecho también por sí una guerra de filibusteros, invitando y trayendo á extranjeros de muchos países, principalmente austriacos y belgas, con cuyas naciones no estaba en guerra la República.

De haber fulminado y ejecutado el decreto de 3 de Octubre de 1865, en el cual se hallan las bárbaras prescripciones de dar la muerte, irremisiblemente, á los prisioneros, cualquiera que fuese el número y la categoría de éstos, la organización y denominación del cuerpo que formasen.

De haberse atrevido á afirmar en su Manifiesto de 2 de Octubre, que servía de preámbulo al bárbaro citado decreto, que el personal del Gobierno Supremo republicano había abandonado el territorio nacional, deduciendo de este hecho falso extrañas consecuencias en favor de su tiranía.

De haber querido sostener su falso título de Emperador después que se retiró de México el ejército francés, y cuando vió levantarse contra el pretendido Imperio á toda la República, para lo cual se rodeó de algunos de los hombres que se hicieron más famosos por sus crímenes en la guerra civil de México.

De haber abdicado el falso título de Emperador, para que esta abdicación tuviera efecto, no desde luego, sino para cuando fuese vencido, esto es, para un tiempo en que ya no por su voluntad sino por la fuerza había de quedar despojado, con ó sin la abdicación, del título usurpado de Soberano de México.

De pretender aún que se le guarde la consideración debida á un Soberano vencido en guerra, cuando para la Nación mexicana no lo ha sido ni de derecho, por la falsedad del título de Emperador que se abrogó, ni de hecho, por su impotencia absoluta para sostener su título por fuerzas propias.

De no reconocer la competencia del Consejo de Guerra, que establece la ley de 25 de Enero de 1862, para juzgar á los reos de los delitos en ella expresados, delitos que casi en su totalidad ha cometido Maximiliano, porque ya existía cuando él vino á México á cometerlos, contra la Independencia y seguridad de la Nación, contra el derecho de gentes, contra la paz y el orden público y contra las garantías individuales.

Y por último.

De su contumacia y rebeldía á pretexto de la pretendida incompetencia del Consejo de Guerra y del General en Jefe para juzgarlo, cuando la Nación, por sus leyes antiguas y modernas, ha depositado en ellos la administración de justicia en tiempo de guerra, para juzgar y sentenciar á los que por haber sido en ella vencidos, ó por otros motivos expresos, queden sometidos al fuero militar.

Después de la práctica de varias diligencias, de haber escrito el Archiduque dos cartas al C. Presidente de la República, pidiendo ampliación de tiempo para formular su defensa y arreglo de sus negocios privados, y solicitado una entrevista con aquel Magistrado para hablar de asuntos muy graves é importantes para el país, el proceso siguió su secuela, dentro del término fijado por la ley.

Vencidos los obstáculos puestos por Márquez para que saliesen de México las personas llamadas por Maximiliano, llegaron á Querétaro